



ORDENA DESCUENTO DE REMUNERACIONES POR TIEMPO NO TRABAJADO FUNCIONARIA QUE INDICA

DECRETO N° 960

CHILLÁN VIEJO, 17 FEB 2021

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 70/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipalidades.

b) La necesidad de descontar el tiempo no trabajado por la Sra. Margarita Salazar Reyes, Auxiliar del Cesfam Dr. Federico Puga, quien no se presentó a trabajar el día 09 de febrero de 2021, según consta en libro de firmas y conforme lo señalado en mail de fecha 09/02/2021 del Sr. Director (S) del Cesfam Dr. Federico Puga Borne

DECRETO:

1. **EFFECTUESE** descuento en las remuneraciones del mes de febrero de 2021 a la Sra. **MARGARITA SALAZAR REYES**, C.I. N° [REDACTED] Auxiliar (R.) del Cesfam Dra. Federico Puga Borne de Chillán Viejo, por ausencia laboral no justificada el día 09 de febrero de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/lec.

Distribución:

Secretario Municipal
Carpeta Remuneraciones
Secretaria DESAMU.



15 FEB 2021